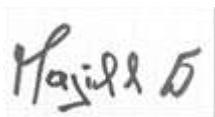


RADICADO: 2014-00027

CONSTANCIA: Manizales 30 de septiembre de 2021 paso a despacho del señor Juez el memorial auténtico de la Notaria Cuarta de Manizales enviado por el correo electrónico del Juzgado, mediante el cual el alimentario CAMILO ANDRÉS ROBLEDO GARCÍA con C.C.1053863343, autoriza a su señora madre LEIDY YOHANA GARCÍA LÓPEZ con C.C. 30225293, a reclamar los depósitos judiciales que se encuentran a su favor. Sírvasse proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez analizada la constancia de secretaria que antecede en donde el alimentario CAMILO ANDRÉS ROBLEDO GARCÍA con C.C.1053863343 mediante poder auténtico, ha autorizado de manera expresa a su señora madre LEIDY YOHANA GARCÍA LÓPEZ con C.C 30.225293 para que reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso a su favor. Por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf6c3495c36d64ef6079c21d59f5a148ca1369ec1e93dbd4bf346e70501c8c21

Documento generado en 30/09/2021 04:24:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>